

NORMAS DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL
(desde el 1 de enero de 2024)

Bases máximas y mínimas de cotización			
Grupo cotización	Categorías profesionales	Bases mínimas (euros/mes)	Bases máximas (euros/mes)
1	Ingenieros y Licenciados. Personal alta dirección no incluidos en el art.13 c) del Estatuto de los Trabajadores	1.847,40	4.720,50
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes titulados	1.532,10	4.720,50
3	Jefes Administrativos y de Taller	1.332,90	4.720,50
4	Ayudantes no titulados	1.323,00	4.720,50
5	Oficiales administrativos	1.323,00	4.720,50
6	Subalternos	1.323,00	4.720,50
7	Auxiliares administrativos	1.323,00	4.720,50
8	Oficiales de primera y segunda	1.323,00	4.720,50
9	Oficiales de tercera y especialistas	1.323,00	4.720,50
10	Peones	1.323,00	4.720,50
11	Trabajadores menores de 18 años, cualquiera que sea su categoría profesional	1.323,00	4.720,50

Tipos de cotización			
Por contingencias comunes (28,30 %)			
A cargo de la empresa	23,60 %	A cargo del trabajador	4,70 %
Por formación profesional (0,70 %)			
A cargo de la empresa	0,60 %	A cargo el trabajador	0,10 %
Por Fondo de Garantía Salarial (0,20 %)			
A cargo de la empresa	0,20 %	A cargo del trabajador	0,00 %
Por desempleo (con contrato de duración determinada) (8,30 %)			
A cargo de la empresa	6,70 %	A cargo el trabajador	1,60 %

Bases mínimas de cotización por contingencias comunes (trabajadores a tiempo parcial)		
Grupo cotización	Categorías profesionales	Bases mínimas (euros/hora)
1	Ingenieros y Licenciados. Personal alta dirección no incluidos en el art.13 c) del Estatuto de los Trabajadores	11,13 €
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes titulados	9,23 €
3	Jefes Administrativos y de Taller	8,03 €
4	Ayudantes no titulados	7,97 €
5	Oficiales administrativos	7,97 €
6	Subalternos	7,97 €
7	Auxiliares administrativos	7,97 €
8	Oficiales de primera y segunda	7,97 €
9	Oficiales de tercera y especialistas	7,97 €
10	Peones	7,97 €
11	Trabajadores menores de 18 años, cualquiera que sea su categoría profesional	7,97 €

Para mayor información consultar la Orden [PJC/281/2024 \(BOE, 28 marzo\)](#)